



U/I

RESOLUCION DIRECTORAL N° 065 -2012-GRA/ORADM

Ayacucho 01 OCT 2012

VISTO:

El Informe N° 234-2012-GRA-GRI/SGO-MHR y la Resolución Directoral Regional N° 0001-2012-GRA/ORADM, de aprobación de la Directiva N° 001-2012-GRA/ORADM, que establece los Procedimientos de Apertura, Administración y Control del Fondo para Caja Chica para el Año Fiscal 2012,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional del Tesoro Público, mediante la R.D. N° 001-2011-EF/77.15, artículo 10° y sus modificatorias, dictan las instrucciones necesarias para un ordenado Proceso de Operaciones relacionado con el manejo de los Fondos Públicos y Fondos para Caja Chica durante el Año Fiscal 2012;

Que, corresponde al Responsable de la Unidad Ejecutora Región Ayacucho Sede Central, autorizar la apertura del manejo del Fondo para Caja Chica con cargo a Recursos Determinados, para atender el pago de gastos menudos urgentes y de menor cuantía de determinados bienes y/o servicios referidos en el nuevo Clasificador de Gastos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de Caja Chica, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y la Resolución Directoral Regional N° 0001-2012-GRA/ORADM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/ORADM.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa la apertura y Manejo de Fondos para Caja Chica del Rubro 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones de la Unidad Ejecutora 0770 Región Ayacucho Sede Central para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al detalle siguiente:



| | |
|--|--------------------------------|
| GASTOS DE CAPITAL | |
| META 067 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO" | |
| Especifica de Gastos 2.6.2.2.1.5 | S/. 1,000.00 |
| Responsable: | JOSE LUIS CABRERA LICAS |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable del Fondo para Caja Chica, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta documentada del Gasto en el Formato "Rendición de Fondos para Caja Chica" (Directiva N° 001-2012-GRA/ORADM), en concordancia con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y deberá cumplir estrictamente lo estipulado en la Directiva N° 001-2012-GRA/ORADM, aprobado con Resolución Directoral N° 0001-2012-GRA/ORADM.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la adquisición máxima de Bienes y Servicios por cada comprobante de pago (factura, boleta de venta y otros), quedando impedido de efectuar adquisiciones que constituyan por su valor, bienes de activo fijo equivalente a un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), el gasto en el mes con cargo a dicha Caja no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR, que el incumplimiento de lo señalado en los artículos precedentes, será causal para la suspensión de la atención de un nuevo Fondo para Caja Chica.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias pertinentes, a las Unidades Estructuradas de la Región Ayacucho Sede Central y Direcciones Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Econ. EDUARDO ESQUIVEL VILA
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Acentuamente



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL